

municaciones en su artículo 11.4 establece que la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones podrá intervenir en las relaciones entre operadores, a petición de cualquiera de las partes implicadas, o de oficio cuando esté justificado, con objeto de fomentar y, en su caso, garantizar la adecuación del acceso, la interconexión y la interoperabilidad de los servicios, así como la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 3 del mismo texto legal.

La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, según lo establecido en el artículo 48.2, tendrá por objeto, entre otras cuestiones, el establecimiento y supervisión de las obligaciones específicas que hayan de cumplir los operadores en los mercados de telecomunicaciones y la resolución de los conflictos entre operadores. Dichas competencias generales se concretan en la habilitación competencial de esta Comisión para actuar en esta materia, recogida en el apartado 3. letra d) del mismo artículo, que establece que es función de esta Comisión la resolución vinculante de los conflictos que se susciten entre operadores en materia de acceso o interconexión.

De acuerdo con el artículo 4.2 del Reglamento de Interconexión, «los operadores de redes públicas de telecomunicaciones que tengan conocimiento de que las conectadas a las suyas perturban el funcionamiento de éstas, o de los servicios, o no cumplen los requisitos esenciales, lo comunicarán a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, para que ésta, en ejercicio de sus facultades, adopte las medidas oportunas». «En el caso de que las perturbaciones supongan riesgos para las personas o para la integridad de las redes, los operadores podrán proceder a la desconexión temporal de la red que produce el daño, informando de ello, en el plazo de veinticuatro horas, a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, para que esta confirme o deje sin efecto la decisión adoptada».

La Comisión adecuará sus actuaciones a lo previsto en las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Este texto legal regula, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, y en el artículo 2 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, el ejercicio de las funciones públicas que esta Comisión tiene encomendadas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Comisión ha iniciado el expediente administrativo para la resolución de la solicitud planteada por «Vodafone», siendo el plazo máximo para la resolución y notificación de cuatro meses conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, contados a partir del día 18 de diciembre de 2003, fecha en la que se ha iniciado el expediente de referencia por haber tenido entrada el escrito de solicitud en nuestro Registro General. El inicio del procedimiento fue notificado a Vodafone dada su condición de interesado en el expediente y en virtud de lo

dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución que se adopte se notificará en los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada, tal y como dispone el artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en todo caso, antes de que transcurra el plazo de cuatro meses al que se refiere el párrafo anterior.

Lo establecido en los dos párrafos inmediatamente anteriores se entenderá sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo máximo para resolver que puedan producirse de acuerdo con el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumple igualmente señalar que los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir las alegaciones y presentar los documentos u otros elementos de juicio que estimen pertinentes, según dispone el artículo 79 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto administrativo se publicará en el Boletín Oficial del Estado al objeto de su notificación a los posibles interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos, 34, 59.4 y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto de trámite no cabe la interposición de recurso administrativo, al no concurrir en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; no obstante, la oposición al mismo podrá ser alegada por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Madrid, 19 de enero de 2004.—P. D., Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, el Secretario del Consejo, Jaime Velázquez Vioque.—3.027.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública para la construcción de una línea eléctrica subterránea en término municipal de Álora (Málaga). Expte. AT 7.373.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28-11-97) y Título VII del R. D. 1955/2000, de

1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27-12-00), se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de la instalación eléctrica siguiente, y cuya relación de afectados se publica en BOE, BOJA, BOP y Diario Sur de Málaga:

Peticionario: Aprovechamiento de Recursos Eólicos, S. A.

Domicilio: Avda. Pio XII, n.º 1; Pamplona.

Finalidad: Línea subterránea A. T. 66 kV Parque Eólico Sierra de Aguas-SET Paredones.

Características:

Línea subterránea de 66 kV con conductor tipo RHZ1-H25 36/66 kV de 300 mm² de sección de A1. y una longitud de 7.680 metros.

Término municipal afectado: Álora (Málaga).

Presupuesto, euros: 626.122.

Referencia expte.: AT-7373.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, sito en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicio Múltiples-1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro de este plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica:

1. Constitución de una servidumbre de paseo de energía eléctrica con una anchura de 2 metros.
2. Ocupación temporal de terrenos durante la ejecución de los trabajos de una banda de 6 metros de anchura a lo largo de la canalización.
3. Derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

Málaga, 12 de enero de 2004.—La Delegada provincial, Isabel Muñoz Durán.—2.716.

Relación de bienes y derechos afectados por la instalación «Línea subterránea A.T. 66 kV. P. E. Sierra de Aguas-SET Paredones

Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección			
	Término municipal	Datos catastrales		Naturaleza	Ocupación			Servidumbre ml.
		N.º parcela	N.º polígono		Temporal m ²	Definitiva		
					Registros	m ²		
Ayuntamiento de Álora. Pza. Fuente Arriba, 15. 29500 Álora	Álora	480	22	Monte.	16.608,00	—	—	2.768,00
Ayuntamiento de Álora. Pza. Fuente Arriba, 15. 29500 Álora	Álora	9001	22	Camino.	4.758,00	—	—	793,00
Ayuntamiento de Álora. Pza. Fuente Arriba, 15. 29500 Álora	Álora	503	22	Monte.	11.910,00	—	—	1.985,00

Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección			
	Término municipal	Datos catastrales		Naturaleza	Ocupación			Servidumbre ml.
		N.º parcela	N.º polígono		Temporal m²	Definitiva		
Registros	m²							
Gregorio Cortés Melero. Urbanización Miraflores, s/n. C/ Lara Perelló, Bloque 7, 1.º-1. 29600 Marbella	Álora	469	22	Monte.	3.498,00	—	—	583,00
José y Francisca García García. Los Cerrajones, s/n. 29500 Álora	Álora	468	22	Monte.	1.560,00	—	—	260,00
Juan Cortés Lucas. C/Joaquín Quiles, 2, bajo B. 29014 Málaga	Álora	465	22	Monte.	2.196,00	—	—	366,00
José García Pérez. C/Diego Lara Valle, 6, Bloque B, 6.º C. 29005 Málaga	Álora	461	22	Monte.	270,00	—	—	45,00
Ayuntamiento de Álora. Pza. Fuente Arriba, 15. 29500 Álora	Álora	Camino	22	Camino.	4.080,00	12	18,00	680,00
Juan Borrego de la Hoz. C/Uriqui, 22. 29500 Álora	Álora	438	22	Olivo.	120,00	—	—	12,00
José López Díaz. C/ Beethoven, 3, 5.º izqda. Barriada La Paz. 29004 Málaga	Álora	391	22	Fruta.	720,00	—	—	120,00
Gerencia Territorial de Renfe. Explanada Estación, s/n. Edificio Servicios Múltiples. 29002 Málaga	Álora	9008	22	Ferrocarril.	312,00	—	—	52,00

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas sobre solicitud de Permiso de Investigación «Magdalena» n.º 30.656.

Se hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica, con expresión del número de expediente, nombre, mineral, cuadrícula y convejo: 30.656, «Magdalena», fluorita, yeso y anhídrido, caolín, cuarcita dolomía y caliza, 23, Gijón y Carreño.

Lo que se hace público a fin de quienes se consideren interesados, puedan presentarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el art.º 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 9 de enero de 2004.—El Director General de Minería, Industria y Energía, Jesús Manuel Muñiz Castro.—2.717.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas sobre otorgamiento de Concesión de Explotación «Leticia Primera-A», n.º 30.551.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto), se hace público que por Resolución de la Consejería de Industria, y Empleo ha sido otorgada la Concesión de Explotación derivada de Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con indicación de su nombre, número, mineral, extensión, términos municipales, fecha de otorgamiento y titular:

«Leticia Primera-A» n.º 30.551-A, caolín, arcillas y arenas, 9 cuadrículas, Castrillón, Soto del Barco, Candamo e Illas, 17 de noviembre de 2003, «Silclay, S.L.».

Oviedo, 9 de enero de 2004.—El Director General de Minería, Industria y Energía, Jesús Manuel Muñiz Castro.—2.718.

Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas sobre otorgamientos de Permisos de Investigación. «Ampliación Sonia» n.º 30.402, «Ampliación Sonia 2.ª Fracción» n.º 30.402 bis, «Ampliación 2.ª Sonia» n.º 30.403 y «San Ricardo» n.º 30.559.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto), se hace público que por Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía han sido otorgados los Permisos de Investigación que a continuación se relacionan, con indicación de su nombre, número, mineral, extensión, términos municipales, fecha de otorgamiento y titular:

«Ampliación Sonia», n.º 30.402, oro, plomo, zinc, cobre, plata, antimonio, y arsénico, 43 cuadrículas, Ibias (Asturias) y Fonsagrada y Navia de Suarna (Lugo), 21 de febrero de 2003, «Rio Narcea Gold Mines, S.A.».

«Ampliación Sonia 2.ª Fracción», n.º 30.402 bis, oro, plomo, zinc, cobre, plata, antimonio y arsénico, 1 cuadrícula, Ibias (Asturias) y Navia de Suarna (Lugo), 21 de febrero de 2003, «Rio Narcea Gold Mines, S.A.».

«Ampliación 2.ª Sonia» n.º 30.403, oro, plomo, zinc, cobre, plata, antimonio y arsénico, 34 cuadrículas, Ibias (Asturias) y Navia de Suarna (Lugo), 21 de febrero de 2003, «Rio Narcea Gold Mines, S.A.».

«San Ricardo», n.º 30.559, talco, 55 cuadrículas, Aller (Asturias) y Valdelugeros (León), 25 de julio de 2003, «Sociedad Española de Talcos, S.A.».

Oviedo, 9 de enero de 2004.—El Director General de Minería, Industria y Energía, Jesús Manuel Muñiz Castro.—2.719.

Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas sobre otorgamientos de permiso de investigación «Grases», n.º 30.607 y «El Padrún», n.º 30.621.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto), se hace público que por Resoluciones de la Consejería de Industria y Empleo han sido otorgados los Permisos de Investigación que a continuación

se relacionan, con indicación de su nombre, número, mineral, extensión, términos municipales, fecha de otorgamiento y titular:

«Grases», n.º 30.607, arcillas especiales, 12 cuadrículas, Villaviciosa, 27 de mayo de 2003, «Cerrámica La Lloral—Ruisánchez, S. L.».

«El Padrún», n.º 30.621, rocas carbonatadas, 12 cuadrículas, Oviedo, Mieres y Ribera de Arriba, 27 de octubre de 2003, «Canteras Mecánicas Carcabá, S. A.».

Oviedo, 9 de enero de 2004.—El Director general de Minería, Industria y Energía, Jesús Manuel Muñiz Castro.—2.720.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de 16 de enero de 2004, del Conseller de Infraestructuras y Transporte, relativa a la información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expropiante de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «2003/8. 42-CS-1667. Mejora de la seguridad vial carretera CV-10. Travesía de La Salzadella. Término municipal de La Salzadella».

La disposición adicional primera de la Ley de la Generalidad Valenciana 11/02, de 23 de diciembre (DOGV n.º 4409), establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 21 de enero de 2003. En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. La lista integra de afectados saldrá publicada el día 27 de enero de 2004 en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (art. 56 Reglamento Expropiación Forzosa). Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOE. Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa. Lugar: Ayuntamiento de La Salzadella. Día veinticinco de febre-